



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 23 de noviembre de 2020

Expediente N° 31071-2020

OFICIO MULTIPLE N° 0042 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Sr.

Luis Alberto Yataco Ramírez
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°01

Jr. Los Ángeles s/n Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores.

Sra.

Anabel Alicia Poma Porras de Tineo
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°02

Jr. Antonio Sánchez 202.
San Martín de Porras.

Sr.

Ronald Luis López Granados
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°03

Av. Iquitos N° 918
La Victoria

Sra.

Nelly Rufina Cunza Principe
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°04

Av. Carabayllo 561.
Comas.

Sr.

Fernando Moreano Valenzuela
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°05

Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho.

Sra.

María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°06

Av. La Molina 905.
La Molina.

Sra.

Gloria María Saldaña Usco
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N°07

Calle Álvarez Calderón 492.
San Borja.

Asunto : Reformulación de cronograma del "Momento de Reordenamiento
Proceso extraordinario de Racionalización 2020"

Referencia : a) R.V.M. 142–2020-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 084-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
c) Correo electrónico UPP/DITEN de fecha 20.11.2020

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento b) de la referencia a través del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación reformuló y modificó los cronogramas de los **momentos de evaluación y reordenamiento** establecidos en el documento a) de la referencia, extendiendo sus plazos hasta el **25 de noviembre y 18 de diciembre**, respectivamente.

Al respecto, el equipo de racionalización y mejora continua de la DRELM elaboró una propuesta de cronograma reformulada y que fue enviado a la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)** y la **Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN)** para su evaluación y visto bueno; es así que, mediante el documento c) de la referencia, ambas instancias otorgaron su opinión favorable indicando que dicha propuesta cumple con la temporalidad prevista entre las fechas de envío del NEXUS para los cortes y actualización de la base de datos, por lo que no contravendría en los procesos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 231120162

Clave : F2CF

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)50061
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

En tal sentido, se remite y se hace de conocimiento el cronograma reformulado para el momento de reordenamiento en las UGEL y la DRELM, según el cuadro siguiente:

Proceso Racionalización extraordinario 2020	
Reordenamiento	Plazos
UGEL	25.11.2020 al 04.12.2020
DRELM	05.12.2020 al 11.12.2020

Cabe precisar que, para cumplir oportunamente con el cronograma reformulado, se deben seguir y ejecutar las actividades establecidas en el **numeral 5.4** de la R.V.M. N° 142-2020-MINEDU y además, tener en cuenta las precisiones indicadas en el **Anexo N° 07** del Oficio Múltiple N° 084-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

Asimismo, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo precedente, es importante señalar que se requiere que las UGEL remitan a esta sede regional los **informes finales de racionalización** hasta el día **04.12.2020**.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

Juan Carlos Li Quispe

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP
KEAOM/Coord.ERMC
AOMR/A.ERMC

Código : 231120162
Clave : F2CF



RE: Cronograma propuesto: Momento de reordenamiento - reasignación de personal excedente

RITA LUCILA TANTALEAN TERRONES <RTANTALEAN@minedu.gob.pe>

Vie 20/11/2020 17:07

Para: KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO <KOLAYA@drelm.gob.pe>

CC: TRAYECTORIADITEN_02 <TRAYECTORIADITEN_02@minedu.gob.pe>

Estimado Kevir, remito la respuesta de la DITEN sobre el cronograma compartido.

Saludos.

Rita

De: TRAYECTORIADITEN_02

Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2020 15:10

Para: RITA LUCILA TANTALEAN TERRONES

Asunto: RE: Cronograma propuesto: Momento de reordenamiento - reasignación de personal excedente

Estimada Rita buenas tardes

Después de haber revisado el cronograma propuesto por la DRELM para el proceso de reordenamiento de racionalización 2020, efectivamente cumple con la temporalidad prevista entre las fechas de envío del Nexus para los cortes y actualización de la base de datos. Por lo que no contravendría en los procesos.

Saludos

De: RITA LUCILA TANTALEAN TERRONES <RTANTALEAN@minedu.gob.pe>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 16:29

Para: TRAYECTORIADITEN_02 <TRAYECTORIADITEN_02@minedu.gob.pe>

Cc: KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO <KOLAYA@drelm.gob.pe>

Asunto: RV: Cronograma propuesto: Momento de reordenamiento - reasignación de personal excedente

Estimado Mauricio,

Conforme a lo coordinado telefónicamente, la DRELM nos ha remitido una propuesta de cronograma de reordenamiento respecto a los resultados de la evaluación extraordinaria del presente año.

Por parte de UPP observamos que las fechas coinciden con el último corte de NEXUS para el 2020 (11 diciembre) y el corte del primer NEXUS del 2021 (18 de diciembre) a fin de que puedan registrar los movimientos con efectividad al 2021.

En ese sentido solicitamos que puedas hacer una pequeña revisión para concluir con la conformidad

Saludos Cordiales

Rita Tantaleán

UPP

De: KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO [<mailto:KOLAYA@drelm.gob.pe>]

Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 2:33

Para: RITA LUCILA TANTALEAN TERRONES

CC: ARTURO ORLANDO MATICORENA RUBIO

Asunto: Cronograma propuesto: Momento de reordenamiento - reasignación de personal excedente

Estimada Rita, buenos días

Tal como conversamos la última vez, te traslado la consulta respecto a las actividades de **reasignación de personal excedente** que forman parte del momento de **reordenamiento** contemplado en el cronograma establecido en el numeral 5.4 literal a) de la **RVM 142-2020-MINEDU**. Según el cronograma los momentos de reordenamiento de las DRELM y las UGEL se llevan a cabo durante todo **NOVIEMBRE**; mientras que el momento de **evaluación** se daría entre los meses de **AGOSTO** a **OCTUBRE**. Por otro lado, mediante **Oficio Múltiple N° 0084-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP** la UPP replanteó el cronograma extendiendo el momento de evaluación hasta el **10 de noviembre** para Lima Metropolitana y el momento de reordenamiento hasta el **18 de diciembre**.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la RVM y Oficio, la DRELM ha elaborado una propuesta de cronograma reajustado para difundirlo en las UGEL, en el cual considera llevar a cabo el momento de reasignación del **25 noviembre** al **11 de diciembre**; motivo por el cual, agradezco tengas a bien validarlo y determinar la factibilidad de ejecutarlo. Cabe recalcar que, las fechas propuestas se deben a que el momento de evaluación por parte de UPP/DITEN se ha extendido y aún las UGEL no se les ha informado los resultados del momento de evaluación.

Cabe precisar también, que la consulta se da, debido a que en el taller efectuado para el uso del SiraWeb del proceso de racionalización 2020, no se mencionó nada sobre la **reasignación de personal docente excedente**.

Quedo atento a tu pronta respuesta.

[Oficio Múltiple N° 0084-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP:](#)

2. Momento de Reordenamiento ordenamiento

Una vez culminado el momento de evaluación con cada UGEL hasta el 18 de diciembre se implementará el "reordenamiento", en la cual se realiza las reasignaciones por racionalización de corresponder y las reubicaciones de plazas, teniendo en cuenta las actividades descritas en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

[RVM 142-2020-MINEDU:](#)

Imente por.
S Carlos Nino
2008 hard
7° B°
2020 21:49:09 0500

2	Reordenamiento UGEL	Remiten a la DITEN la propuesta adecuación de plazas.	Jefe de AGI y Jefe de Personal
3		Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)	
4		Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)	
5		Reubica o adecúa plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)	
6		Elabora y publica el listado de: - Prioridad de personal excedente. - Relación de requerimientos. - Relación de plazas vacantes.	
7		Convoca a acto público, para la reasignación de personal excedente.	
8		Emite resolución de reasignación	
9		Evalúa la solicitud de personal excedente para ser reasignado a otro nivel o modalidad educativa	
10		Reordenamiento DRE	
11	Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
12	Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
13	Reubica o adecúa plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
14	Gestiona las modificaciones presupuestarias ante el Pliego para la reubicación de plazas orgánicas y eventuales vacantes.		
15	Elabora y publica el listado de: - Prioridad de personal excedente. - Relación de requerimientos. - Relación de plazas vacantes		
16	Convoca a acto público, para la reasignación de personal excedente.		
17	Emite resolución de reasignación.		
18	Gestiona las modificaciones presupuestales ante el Pliego del Gobierno Regional por la reasignación de personal y reubicación de plaza.		

Saludos cordiales,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO

Coordinador

Equipo de Racionalización y Mejora Continua

Oficina de Planificación y Presupuesto

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria, Lima 13 Perú

Central Telefónica: (511) 500 6177 Anexo: 15013

www.dreim.gob.pe

Lima, 29 de septiembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00084-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Señoras y Señores.

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto: **Reformulación del cronograma de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020.**

Referencia: a) Oficio Múltiple 00062-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento normativo citado en la referencias a través del cual se hace se comunican las nuevas disposiciones sobre el proceso de racionalización y la evaluación extraordinaria 2020; asimismo fechas de implementación, consideraciones a tener en cuenta durante el momento de evaluación, el directorio del personal de las oficinas responsables e indicaciones para la reubicación de plazas vacantes durante del proceso de evaluación extraordinaria.

Sobre el particular, por la necesidad de contar con información actualizada de plazas y matrícula, posterior a la publicación del DS 238-2020-EF, se ha visto por conveniente realizar una reformulación del cronograma de actividades planteadas para el momento de evaluación y reordenamiento.

Conforme a ello se precisa lo siguiente respecto a los momentos de la evaluación extraordinaria 2020:

1. Momento de evaluación:

ACTIVIDADES	FECHAS
Último corte de información NEXUS, SIAGIE y PADRON	Viernes 25 de setiembre 2020
Capacitación SIRA WEB a UGEL y DRE	Jueves 01 de octubre 2020
Presentación de información: pre-evaluación.	Lunes 05 de octubre 2020
Revisión de los resultados de la pre – evaluación.	Del Lunes 05 de octubre al martes 13 de octubre 2020
Reuniones de trabajo virtual	Del miércoles 14 de octubre al miércoles 25 de noviembre 2020

Las precisiones sobre los horarios de capacitación del SIRA WEB, el momento de evaluación y cronogramas se detallan en el Anexo N°01, Anexo N°02, Anexo N°03, Anexo N°04, Anexo N°05 y Anexo N°06.

EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0112904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C57B27

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

2. Momento de Reordenamiento ordenamiento

Una vez culminado el momento de evaluación con cada UGEL hasta el 18 de diciembre se implementará el “reordenamiento”, en la cual se realiza las reasignaciones por racionalización de corresponder y las reubicaciones de plazas, teniendo en cuenta las actividades descritas en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

Las precisiones sobre reasignación y/o reubicación de plazas en el momento de reordenamiento se detallan en el Anexo N°07.

Por lo expuesto, es importante que la unidad ejecutora a su cargo organice los equipos de trabajo y responsables para el cumplimiento de las disposiciones especificadas en la Norma Técnica y los anexos del presente Oficio, toda vez que se debe cumplir con realizar el reordenamiento de las plazas y recursos en el marco de la Evaluación Extraordinaria.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GRMC/rltt

C.c. Dirección Técnico Normativa de Docentes
Dirección de Relaciones Intergubernamental
Direcciones Regionales de Educación
Directores de Unidades de Gestión Educativa Local

EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0112904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C57B27**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



Anexo 03 Cronograma de reuniones de trabajo virtual por región

Región	Responsable Regional		OCTUBRE																													NOVIEMBRE																											
			M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M																					
	Especialista	Correo	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25														
02 - ANCASH	Milko Velásquez	mvelasquez@minedu.gob.pe	X	X	X			X	X																																																		
05 - AYACUCHO	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe								X	X	X																																															
22 - SAN MARTIN	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe	X	X	X			X																																																			
13 - LA LIBERTAD	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe	X	X	X			X	X																																																		
01 - AMAZONAS	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe													X	X	X																																										
06 - CAJAMARCA	Milko Velásquez	mvelasquez@minedu.gob.pe								X	X	X			X	X	X	X																																									
20 - PIURA	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe							X	X	X	X			X																																												
04 - AREQUIPA	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe								X	X	X			X	X																																											
12 - JUNIN	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe															X	X	X			X																																					
15 - LIMA METROPOLITANA	Milko Velásquez	mvelasquez@minedu.gob.pe																	X			X	X	X	X	X			X	X																													
03 - APURIMAC	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe															X	X	X	X																																							
11 - ICA	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe																X	X	X																																							
09 - HUANCAVELICA	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe																	X			X	X	X	X																																		
08 - CUSCO	Milko Velásquez	mvelasquez@minedu.gob.pe																													X	X	X				X	X	X	X																			
10 - HUANUCO	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe																				X	X	X	X	X			X	X																													
21 - PUNO	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe																				X	X	X	X	X			X																														
26 - LIMA PROVINCIA	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe																					X	X	X	X			X	X																													
16 - LORETO	Milko Velásquez	mvelasquez@minedu.gob.pe																																																									
14 - LAMBAYEQUE	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe																													X	X	X																										
18 - MOQUEGUA	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe																												X	X																												
23 - TACNA	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe																																																									
25 - UCAYALI	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe																																																									
24 - TUMBES	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe																																																									
07 - CALLAO	Juan C. Gonzales	jgonzales@minedu.gob.pe																																																									
19 - PASCO	Luis Díaz	ldiaz@minedu.gob.pe																																																									
17 - MADRE DIOS	Lorenzo Romero	lromero@minedu.gob.pe																																																									

EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0112904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C57B27



Los SSEE reconocidas por la DES como SE con formación técnica, serán evaluadas, considerándose dicho identificador para poder justificar que exista mayor número de horas en el cálculo de cuadro de horas 2020.

El presente año no se registrarán más horas necesarias, considerando que no se tiene especificidad del número de especialidades y capacidad de cada servicio educativo, para la ampliación de horas por desdoble de taller.

9. Son considerados IIEE unidocentes y IIEE multigrado las que se encuentran en el Anexo N° 01 del Padrón de IIEE aprobado por RM N°026-2020-MINEDU, la información de características de las IIEE que no se encuentren en el Padrón mencionado serán completadas con información de ESCALE (Censo Escolar).
10. Son considerados IIEE ubicadas en zonas rurales, zona de frontera y VRAEM las que se encuentran en los Anexos N° 04, 05 y 06 del Padrón de IIEE aprobado por RM N°026-2020-MINEDU.
11. Si un aula tuviera dimensiones menores a las establecidas en norma, para la justificación de problemas de aforo, la UGEL debe presentar un informe con el listado de todas las IIEE con dichas condiciones, especificando el metraje y la capacidad de ocupación en el marco de las normas vigentes.

Dicho informe debe estar firmado por el Director de UGEL y el Especialista de Infraestructura bajo responsabilidad y condicionado a verificación posterior por parte del MINEDU. En caso la UGEL no cuente con especialista de Infraestructura, dicho informe debe ser refrendado por el especialista de infraestructura de la DRE.

Anexo N°07

Momento de reordenamiento: Sobre reasignación y/o reubicación de plazas orgánicas y eventuales.

1. En caso se evidencie **excedencia de docentes nombrados**, se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:
 - Si recae en una IE que el año 2019 se identificaron plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, y que hasta la presente evaluación no hayan sido reasignados y/o reubicados, se procederá con el desplazamiento que corresponda (reasignación y/o reubicación).
 - Si recae en una IE que en el año 2020 se identifique por primera vez plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, la UGEL no implementará acción alguna que implique desplazamiento, salvo que el mismo docente comunique a la UGEL su intención de reasignarse y/o reubicarse por excedencia.
2. Si se evidencia **excedencia en plazas cubiertas por personal contratado o encargado** estas serán reubicadas de acuerdo a los lineamientos de la RVM N° 307-2019-MINEDU, y en caso se evidencie excedencia en plazas vacantes estas son reubicadas de forma inmediata.
3. De corresponder **reubicar plazas docentes o directivas (eventuales u orgánicas) en condición de vacantes**, se deberá registrar previamente la propuesta de sobre la reubicación de plazas en el Sistema de Información para la Racionalización SIRA – WEB a fin de que sea validado por la Unidad de Planificación y Presupuesto. Una vez registrada la

EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0112904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C57B27

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

información se dará aviso **vía correo electrónico** a los especialistas de UPP, según la región asignada, con copia a los especialistas:

- Rita Tantaleán Terrones con correo electrónico rtantalean@minedu.gob.pe.
- Laura Azpur Salcedo con correo electrónico trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe

EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0112904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C57B27**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



  Ministerio de Educación	Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos.
--	---

- Así como documentos adicionales que puedan remitir las DRE o UGEL según corresponda, a manera de sustento a solicitud del Minedu, durante la implementación de la evaluación.

5.4 DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

- a) La DRE/UGEL y el Minedu deben tener presente, para el cumplimiento de la evaluación extraordinaria las siguientes actividades:

Cuadro 1

N°	Momento	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	Evaluación UPP -DITEN	Evalúa excedencias y necesidades a través del sistema SIRA en coordinación con las UGEL/DRE, según corresponda	UPP-DITEN Minedu	Entre los meses de agosto a octubre
2	Reordenamiento UGEL	Remiten a la DITEN la propuesta adecuación de plazas.	Jefe de AGI y Jefe de Personal	Mes de noviembre
3		Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
4		Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
5		Reubica o adecúa plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
6		Elabora y publica el listado de: - Prioridad de personal excedente. - Relación de requerimientos. - Relación de plazas vacantes.		
7		Convoca a acto público, para la reasignación de personal excedente.		
8		Emite resolución de reasignación		
9		Evalúa la solicitud de personal excedente para ser reasignado a otro nivel o modalidad educativa		
10	Reordenamiento DRE	Consolida requerimientos y excedencias provenientes de las UGEL, a nivel de su jurisdicción.	Director de DGI y Jefe de Personal	Mes de noviembre
11		Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
12		Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
13		Reubica o adecúa plazas vacantes (orgánicas y/o eventuales)		
14		Gestiona las modificaciones presupuestarias ante el Pliego para la reubicación de plazas orgánicas y eventuales vacantes.		
15		Elabora y publica el listado de: - Prioridad de personal excedente. - Relación de requerimientos. - Relación de plazas vacantes		
16		Convoca a acto público, para la reasignación de personal excedente.		
17		Emite resolución de reasignación.		
18		Gestiona las modificaciones presupuestales ante el Pliego del Gobierno Regional por la reasignación de personal y reubicación de plaza.		
19	Informe final	Elabora el informe final sobre la evaluación extraordinaria el proceso de racionalización 2020.	Minedu - UPP	Mes de diciembre

6. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA